



Inf. Pública

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 154-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal estima procedente rescindir el contrato administrativo, por el cual se formalizó la relación laboral entre este Tribunal y a Licenciada Jaqueline Ziomara Archila Chávez, Asesora Jurídica de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, por convenir a los intereses de la institución, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Este Tribunal, con base en lo considerado, y en lo que para el efecto establecen los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

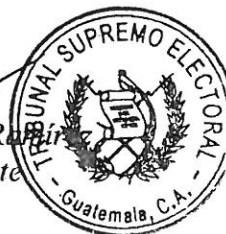
ARTICULO 1º: *Rescindir a partir de la presente fecha, el contrato administrativo a través del cual se formalizó la relación laboral entre este Tribunal y la Licenciada Jaqueline Ziomara Archila Chávez, como Asesora Jurídica de la Coordinación de Asuntos Jurídicos;*

ARTICULO 2º: *El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.*

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, *en la ciudad de Guatemala, el día diecinueve de mayo de dos mil quince.*

COMUNIQUESE:

Dr. Rudy Marlon Pineda Rubén
Magistrado Presidente



Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I



Tribunal Supremo Electoral

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

Msc. Mario Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernán Soberanis Gallego
Secretario General

